



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**Nº 025-2022-OCI/5332-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR  
SUBREGION PACIFICO  
NUEVO CHIMBOTE – SANTA - ANCASH**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN  
SIMPLIFICADA Nº 003-2022-GRA/SRP/CS – PRIMERA  
CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD:  
“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PATILLOS,  
DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA DEL SANTA,  
DEPARTAMENTO ANCASH”**

**TOMO I DE I**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 03 DE MAYO DE 2022 AL 20 DE JULIO DE 2022**

**INDEPENDENCIA, 22 DE JULIO DE 2022**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 025-2022-OCI/5332-AOP**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N° 003-2022-GRA/SRP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA  
ACTIVIDAD: “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PATILLOS, DISTRITO  
DE SAMANCO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**

---

**ÍNDICE**

---

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	1
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	15
V. CONCLUSIÓN	15
VI. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICES	17



**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 025 -2022-OCI/5332-AOP**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N° 003-2022-GRA/SRP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA  
ACTIVIDAD: “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PATILLOS, DISTRITO  
DE SAMANCO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**

**I. ORIGEN**

La Acción de Oficio Posterior a la unidad ejecutora Sub Región Pacífico del pliego Gobierno Regional de Ancash, en adelante la “Entidad” corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2-5332-2022-011 en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2020-CG/NORM “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 089-2020-CG, de 25 de marzo de 2020 y modificatorias.

**II. OBJETIVO**

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al Titular de la Entidad, la existencia de un hecho con indicio de irregularidad que afectan la correcta captación, uso y destino de los recursos y bienes del estado; con el propósito que adopte las acciones que correspondan.

**III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD**

Como resultado de la evaluación al hecho reportado, se ha identificado la existencia de indicio de irregularidad que amerita que el Titular de la Entidad y/o responsable de la dependencia adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

**LA ENTIDAD OTORGÓ BUENA PRO Y CONTRATÓ A POSTOR QUE NO ACREDITÓ EN SU OFERTA LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN LAS BASES INTEGRADAS RESPECTO A LA ACTIVIDAD Y EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, SITUACIÓN QUE LIMITÓ A LA ENTIDAD CONTRATAR EN MEJORES CONDICIONES DE PRECIO Y CALIDAD.**

**a) Hecho:**

Mediante Resolución Gerencial Subregional n.º 114-2022-REGION ANCASH/SRP-G de 29 de marzo de 2022, la Subregión Pacífico, en adelante “Entidad” designó al comité de selección para llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 003-2022-GRA/SRP/CS, conforme al detalle siguiente:

**CUADRO N° 1  
MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

<b>Nombres</b>	<b>Cargo</b>
Miguel David Girón Chávez	Presidente
José Antonio Castro Cárdenas	Primer Miembro
Adrián Benito Mejía Morales	Segundo Miembro

Fuente: Resolución Gerencial Sub Regional n.º 114-2022-REGION ANCASH/SRP-G de 29 de marzo de 2022  
Elaborado por: Equipo a cargo de la Acción de Oficio Posterior.



Consecutivamente, a través del Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el 31 de marzo de 2022, el citado comité de selección, convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 003-2022-GRA/SRP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la referida actividad, adjuntando las bases administrativas<sup>1</sup> respectivas, las mismas que posteriormente se integraron.

Es así que, el 12 de abril de 2022, se llevó a cabo el acto de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección, siendo cinco (5) postores que presentaron sus ofertas de manera electrónica, conforme se extraído del citado portal la imagen siguiente:

**IMAGEN N.° 1  
POSTORES QUE PRESENTARON SUS OFERTAS**

Presentación de ofertas/expresión de interés				
Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SUB REGION PACIFICO			
Nomenclatura :	AS-SM-3-2022-GRA/SRP/CS-1			
Nro. de convocatoria :	1			
Objeto de contratación :	Servicio			
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PATILLOS, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"			
Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PATILLOS, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"			
20603473940	CONSORCIO NORTE	08/04/2022	18:42:21	Electronico
20601660602	CONSORCIO DREN PATILLOS	08/04/2022	19:34:19	Electronico
20568752393	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DEL CENTRO SAC.	08/04/2022	21:27:09	Electronico
20601380588	CONSTRUCTORA SOLFIP S.A.C.	08/04/2022	23:37:03	Electronico
20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	08/04/2022	23:46:41	Electronico

Fuente: <http://procesos.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

Luego, el comité de selección verificó las cinco ofertas presentadas por los postores, y admitió tres (3) ofertas siguientes; 1. Consorcio Norte, 2. Consorcio Dren Patillos, y 3. Constructora y Proyectos del Centro SAC, lo que se detalla:

**CUADRO N° 2  
POSTORES ADMITIDOS**

N°	Postor	Integrado por:	Monto Ofertado S/
1	Constructora y Proyectos del Centro SAC	Cons & Cons S.A.C – Transportes JR Perú E.I.R.L	328 506,82
2	Consorcio Norte	CONS & CONS SAC y Transportes JR Peru EIRL	362 800,40
3	Consorcio Dren Patillos	Inversiones HMA EIRL y Corporación Constructora e Inmobiliaria Palma SRL	393 653,07

Fuente: "Acta de apertura, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro" de 12 de abril de 2022.

Elaborado por: Equipo a cargo de la Acción de Oficio Posterior.

Mas adelante, en el proceso de calificación de las ofertas<sup>2</sup>, se descalificaron a los postores: "Consorcio Norte" y "Constructora y Proyectos del Centro SAC"; es decir, luego de admitir las citadas ofertas, el referido comité procedió a revisar los requisitos de

<sup>1</sup> Aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 121-2022-REGION ANCASH/SRP/G, de 30 de marzo de 2022.

<sup>2</sup> Según el acta de apertura, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro del referido procedimiento de selección

calificación previstos en las bases integradas, estableciéndose los resultados que se muestran en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 2  
RESULTADOS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DEL CENTRO SAC.	CONSORCIO NORTE (CONS & CONS S.A.C. - TRANSPORTES JR PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)	CONSORCIO DREN PATILLOS (INVERSIONES HMA E.I.R.L.L - CORPORACION CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PALMA S.R.L.)
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
A.2 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA	CALIFICADA

Fuente: "Acta de apertura, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro" de 12 de abril de 2022.

Conforme se aprecia en la imagen precedente, los postores: Constructora Proyectos del Centro S.A.C y el Consorcio Norte, fueron descalificadas, por los siguientes acuerdos del comité de selección:

IMAGEN N° 3  
ACUERDOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA DESCALIFICACIÓN

<p>El comité detalla las siguientes observaciones a los siguientes postores:</p> <p><b>3.1. CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DEL CENTRO SAC.:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No acredita el cumplimiento de la potencia requerida para el <b>CARGADOR FRONTAL</b>, debido que en conformidad a las bases integradas se requerían una potencia que se encuentre dentro del intervalo de (160 – 195 hp).</li> <li>Del <b>CAMION VOLQUETE</b>, no precisa la carga mínima, en conformidad a lo que se requiere en las bases integradas.</li> <li>No precisa la potencia requerida para la <b>RETROEXCAVADORA</b>, debido que en conformidad a las bases integradas se requerían una potencia que se encuentre dentro del intervalo de (115 – 165 hp).</li> <li>De la experiencia N°1, el postor no presenta el contrato de consorcio por lo que, no se puede determinar fehacientemente la "obligación a ejecutar el servicio" por parte del postor.</li> <li>De la experiencia N°2 que presenta el postor, no se considera como servicios similares debido a que, de la verificación de los documentos no se desprende fehacientemente trabajos de descolmatación de ríos.</li> </ul> <p><b>3.2. CONSORCIO NORTE (CONS &amp; CONS S.A.C. - TRANSPORTES JR PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De la carta de compromiso de alquiler, el postor no precisa la potencia de los equipos requeridos como: cargador frontal, excavadora sobre uruga; los cuales contaban con un rango establecido.</li> <li>De la experiencia en la especialidad que presenta, no se considera como servicio similar debido de que el que presenta es un servicio de elaboración de ficha técnica, requiriéndose en el presente proceso ejecución del servicio de descolmatación.</li> </ul>
--

Fuente: "Acta de apertura, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro" de 12 de abril de 2022.

En torno a ello, en las bases integradas, se estableció diversos requisitos de calificación, entre los cuales, se incluyó el "Equipamiento Estratégico" y la "Experiencia en la Especialidad",



*[Handwritten signature]*

cuyo proceso de calificación de ambos ítems, no se habrían efectuado teniendo en cuenta las propias bases integradas aprobadas mediante la Resolución Gerencial Subregional n.° 121-2022-REGION ANCASH/SRP/G, de 30 de marzo de 2022., ni los principios de las contrataciones de igualdad de trato, competencia e integridad, establecidos en la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado<sup>3</sup>, proceso de calificación que por ítem se detallan a continuación:

### Del Equipamiento Estratégico

Conforme se ha mencionado anteriormente, las bases integradas incluían el requisito de calificación de “Equipamiento Estratégico”, conforme se transcribe:

“(…)

#### 2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>Requisitos:</b>	
	<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE EQUIPO</b>
	1	TEODOLITO
	2	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd <sup>3</sup>
	3	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP
	4	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m <sup>3</sup>
	5	CAMIÓN CISTERNA
	6	MOTOSIERRA
		<b>CANTIDAD</b>
		1.0
		1.0
		1.0
		1.0
		1.0
		1.0

**Acreditación:**  
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**Importante**  
En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

“(…)”

No obstante, en el caso del postor Consorcio Norte (postor descalificado), según los documentos que presentó en su oferta electrónica, si cumplió con presentar la carta de compromiso de alquiler de maquinaria con las especificaciones establecidas en las bases, carta que fue suscrita por la empresa TÉCNICOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, dirigido a la empresa CONS & CONS S.A.C, cuya empresa forma parte del referido consorcio. Dicha carta se muestra en la imagen siguiente:



*(Handwritten signature)*

<sup>3</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019, publicado el 13 de marzo de 2019



**IMAGEN N° 5**  
**EQUIPAMIENTO – CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DEL CENTRO SAC**

**EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-GRA/SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente. -

Mediante el presente el que suscribe, **MARITZA OJEDA MEJA**, representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DEL CENTRO SAC.**, identificado con DNI N° 42266052, DECLARO **BAJO JURAMENTO:**

Que, mi representada cuenta con el Equipamiento Estratégico (maquinarias) como solicita en las bases y/o términos de referencia, para ejecutar la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PATILLOS, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para ello se presenta el equipamiento según el siguiente detalle:

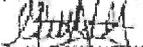
ÍTEM	DESCRIPCION DE EQUIPO	CANTIDAD
1	TEODOLITO	1.0
2	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	1.0
3	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	1.0
4	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1.0
5	CAMION CISTERNA	1.0
6	MOTOSIERRA	1.0

**ACREDITACION:**

Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o cualquier otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

ANCASH, 08 DE ABRIL DEL 2022

CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DEL CENTRO SAC

  
.....  
Maritza Ojeda Mejía  
REPRESENTANTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Fuente: Expediente de Contratación del procedimiento de selección A.S n.° 003-2022-GRA/SRP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.





**IMAGEN N° 6**  
**FACTURA QUE ACREDITA LA DISPONIBILIDAD DE TEODOLITO - CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DEL CENTRO SAC**

 <p><b>ANKAQURI S.A.C.</b> ALQUILER DE MAQUINARIAS EXPLOTACIÓN MINERA Y VENTA DE MINERAL AV. SANTA ROSA N°102 DPTO. 201 URB. PALAAN - JUNÍN - JUNÍN - JUNÍN CEL: 964922316 / RPM: 8050514</p>	<p><b>R.U.C. 20601147522</b></p> <p><b>FACTURA</b></p> <p>0001- N° 000066</p>		
	<p>Huancayo, 03 de <u>Septiembre</u> del 2017</p> <p>Beneficiario: <u>Constructores y Proyectos del Centro SAC</u> RUC: <u>20542435247</u></p> <p>Dirección: <u>Av. Ramón Roca 11224 El Tambo - Huancayo</u></p>		
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
01	Teodolito Elantio Marca Topcon OT-209, Tipo de 5115, Serie 0021422 -17, Año 2017.	5,600.00	5,600.00
<p>SON: <u>Ses mil Seiscientos con 00/100 Avreos Soles</u></p> <p>INVERSIONES ABARROPIA S.A.S. C/ Corcha # 238 - Huancayo RUC: 20542435247 - Av. 2866728133 Por la Dec. del OGI al 200 EL 18-07-2015</p>		<p>Sub. Total S/ <u>5,600.00</u></p> <p>I.G.V. % 6/ <u>331.53</u></p> <p>TOTAL S/ <u>6,000.00</u></p>	
<p><b>CANCELADO</b></p> <p>03 04 2017</p>		<p>ADQUIRENTE O USUARIO</p>	

Fuente: Expediente de Contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 003-2022-GRA/SRP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

No obstante, el comité de selección si tener en consideración tales aspectos, también, indicó en los resultados de calificación de dicho ítem, que no cumplía con dicho requisito.

De otro lado, de la revisión de la oferta presentada por el postor ganador (Consortio DREN Patillo) referida a equipamiento estratégico, se observa que, este documento fue dirigido al comité de selección y suscrito por William Alberto Méndez Velezville, representante común de citado Consortio, según se muestra en la imagen siguiente:



*[Handwritten signature]*

**IMAGEN N° 7**  
**CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER – CONSORCIO DREN PATILLOS**

CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-GRA/SRP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.

Yo, Alberto Jesús Gadea Sánchez, identificado con DNI N° 71969541, domiciliado en URB. EL TRAPECIO MZ. B LOTE 17 - II ETAPA - DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, Representante Común del **CONSORCIO DREN PATILLOS**, postor del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-GRA/SRP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, orientado a la prestación del servicio: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN PATILLOS, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, me comprometo en alquilar los siguientes equipos y maquinarias y ponerlo a disposición al inicio de la ejecución de la presente actividad en caso de obtener la buena pro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
1	TEODOLITO	01
2	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 179 HP 3.5 yd3	01
3	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 194 HP	01
4	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	01
5	CAMION CISTERNA	01
6	MOTOSIERRA	01

Atentamente;

Nuevo Chimbote, 08 de abril del 2022

  
**CONSORCIO DREN PATILLOS**  
**ALBERTO JESUS GADEA SANCHEZ**  
REPRESENTANTE COMÚN  
**CONSORCIO DREN PATILLOS**  
REPRESENTANTE COMÚN

  
**CONSORCIO DREN PATILLOS**  
**ALBERTO JESUS GADEA SANCHEZ**  
REPRESENTANTE COMÚN

Fuente: Expediente de Contratación del procedimiento de selección A.S n.° 003-2022-GRA/SRP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

Conforme se advierte del citado documento, éste, se encuentra dirigido al comité de selección y suscrito por el representante común del postor, donde se compromete alquilar los equipos y maquinarias al inicio de la ejecución, conforme de transcribe: "Me comprometo en alquilar los siguientes equipos y maquinarias y ponerlo a disposición al inicio de la ejecución (...)".

Dicho documento, se constituiría como una declaración jurada del representante común del citado consorcio, más no un "compromiso de alquiler", toda vez que, el citado consorcio, no podría alquilarse a sí mismo; por lo cual, el referido documento correspondía ser emitido por una empresa (persona jurídica y/o persona natural) que posea los equipos y maquinarias que forman parte del equipamiento estratégico, garantizando la disponibilidad de la maquinaria al inicio de la ejecución del servicio,

conforme lo establecían las bases integradas en la página 37, cuya imagen se extraído y se muestra a continuación:

**IMAGEN N° 8  
REQUISITO DE CALIFICACIÓN – EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

**2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																					
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION DE EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TEODOLITO</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMION CISTERNA</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MOTOSIERRA</td> <td>1.0</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><u>Importante</u></p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>	ITEM	DESCRIPCION DE EQUIPO	CANTIDAD	1	TEODOLITO	1.0	2	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	1.0	3	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	1.0	4	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1.0	5	CAMION CISTERNA	1.0	6	MOTOSIERRA	1.0
ITEM	DESCRIPCION DE EQUIPO	CANTIDAD																				
1	TEODOLITO	1.0																				
2	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	1.0																				
3	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	1.0																				
4	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1.0																				
5	CAMION CISTERNA	1.0																				
6	MOTOSIERRA	1.0																				

**Fuente:** Bases integradas del procedimiento de selección A.S n.º 003-2022-GRA/SRP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

Adicionalmente es importante señalar que, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE mediante la OPINIÓN N° 161-2018/DTN, estableció cuales serían los documentos que deberían de acreditar el equipamiento estratégico conforme se transcribe:

*En tal sentido, a fin de acreditar el cumplimiento de dicho requisito de calificación (esto es, contar con el Equipamiento Estratégico), el postor debe presentar "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento **que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido** (no cabe presentar declaración jurada)"<sup>4</sup> (el subrayado es agregado); **dado que es indispensable que el postor acredite de manera fehaciente que cuenta con la disponibilidad del equipo requerido para ejecutar una determinada obra.***

En tal sentido, el citado postor no acreditó con documento alguno, la propiedad del equipamiento ofrecido; comprobándose con ello, que la carta de compromiso presentado por el postor ganador no cumplió con las condiciones establecidas en las bases integradas; por lo tanto, correspondía que el comité de selección descalificara al referido postor; sin embargo, el citado comité de selección, señaló en su acta que dicho postor si cumplió con todos los requisitos de calificación, consecuentemente le otorgó la buena pro.

<sup>4</sup> Tal como lo establecen las aludidas Bases Estándar.




Inobservando el citado comité de selección lo señalado en las bases integradas aprobadas mediante la Resolución Gerencial Subregional n.° 121-2022-REGION ANCASH/SRP/G, de 30 de marzo de 2022., ni lo precisado en los principios de las contrataciones de igualdad de trato, competencia e integridad, establecidos en la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

### De la Experiencia en la Especialidad

Por otro lado, en relación a la “experiencia del postor en la especialidad”, el literal B), del numeral 2), Requisitos de calificación del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, establece lo siguiente:

**IMAGEN N° 9**  
**REQUISITO DE CALIFICACIÓN – EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p><i>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,192,968.42 (Un Millón Ciento Noventa y Dos Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 42/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda</i></p> <p><i>Se considera servicios similares a los siguientes: descolmataciones de ríos</i></p> <p><i>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, Se acredita una experiencia de S/ 99,414.04 (Noventa y nueve mil cuatrocientos con 04/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</i></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p><i>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (...)</i></p>

Fuente: Bases integradas del procedimiento de selección A.S n.° 003-2022-GRA/SRP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

Al respecto, la empresa Constructora y Proyectos del Centro SAC, no cumplió con acreditar dicho requisito por lo cual se le descalificó.

En el caso del Consorcio Norte mediante el anexo n.° 8, detalló su experiencia, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 3**  
**EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD PRESENTADA POR EL CONSORCIO NORTE**

Ítem	Objeto	N° de Contrato	Monto S/
1	“Contratación del servicio de elaboración de la ficha técnica de prevención y descolmatación y rehabilitación de diques del Río Motupe, en los distritos Pitipo Ilimo y Pacora, provincia de Lambayeque - Tramo I”	Contrato n.º 35-2018-MINAGRI-AGRO RURAL	4 716 209,22

Fuente: Expediente de contratación A.S n.º 03-2022-GRA/SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Elaborado por: Equipo a cargo de la Acción de Oficio Posterior.

Sobre el particular, el comité de selección determinó que el Consorcio Norte, no cumplía con la experiencia sustentando su decisión que, “La elaboración de ficha técnica” no forma parte de un servicio similar para acreditar la experiencia en la especialidad, no obstante, dicho servicio incluía la ejecución del servicio de descolmatación de 691,427.53 m3 del río del cauce del Río Motupe – Tramo I desde la progresiva 0+000 hasta la 11+880, cumpliendo con ello la contratación de servicios similares, acreditando su experiencia consignada en el anexo n.º 8 con copia del contrato del servicio y el acta de recepción del servicio realizado; empero, no presentó el documento que acredite su conformidad o la respectiva constancia de la prestación del servicio; por lo tanto, el referido consorcio no habría cumplido con la experiencia del postor.

Inobservando dicho comité lo establecido en los literales b), e), f) y j) del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado<sup>5</sup>, que precisan:

*b) Igualdad de trato: Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, e/trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente en situaciones que son similares y que situaciones que son diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.*

(...)

*e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia*

(...)

*j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.*

(...)”.

De otra parte, de la revisión efectuada a la experiencia en la especialidad del Consorcio Dren Patillos (Postor ganador), dicho consorcio, presentó el anexo n.º 8, detallando su experiencia en la especialidad, conforme de detalla en el cuadro siguiente:



<sup>5</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019, publicado el 13 de marzo de 2019

**CUADRO N° 4  
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD PRESENTADA POR EL CONSORCIO DREN PATILLOS**

Ítem	Objeto	N° de Contrato	Monto S/
1	"Mantenimiento y descolmatación del DREN Amazonas sector 1 – distrito de Chimbote – provincia de Santa – departamento de Ancash"	Contrato n.° 010-2021-GRA-SRP/G	384 971,22

**Fuente:** Anexo n.° 8 – Experiencia del Postor en la especialidad - Expediente de contratación Adjudicación Simplificada n.° 03-2022-GRA/SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

**Elaborado por:** Equipo a cargo de la Acción de Oficio Posterior.

Conforme se advierte en el cuadro precedente, se observa en el anexo n.° 8 de la oferta que el referido postor acreditó su experiencia por un monto de S/384 971,22, al respecto, el monto facturado por el postor en dicha contratación fue de S/230 982,73, que corresponde al 60% de su participación en la contratación que acredita como experiencia.

Sin embargo, el comité de selección no advirtió que el referido monto era inferior al establecido en las bases integradas que ascendían a un monto equivalente de S/1 195 079,49; a pesar de ello, el comité de selección no observó este incumplimiento por parte del Consorcio DREN Patillo, y no descalificó su oferta, en efecto procedió a otorgar la buena pro.

Sin observar los hechos expuestos, el comité de selección otorgó la buena pro al Consorcio Dren Patillos, como resultado de ello, el 26 de abril de 2022, se suscribió el contrato n.° 0028-2022-GRA-SRP/G para la ejecución de la actividad: "Limpieza y Descolmatación del DREN Patillos, distrito de Samanco, provincia del Santa, departamento Ancash".

**b) Criterio:**

El hecho descrito estaría inobservando la siguiente normativa:

- ❖ **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019, publicado el 13 de marzo de 2019, dispone:**

*Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.*

*Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:*

*b) Igualdad de trato: Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente en situaciones que son similares y que situaciones que son diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.*



(...)

e) *Competencia.* Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia (...)

j) *Integridad.* La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

(...).

**“Artículo 9. Responsabilidades esenciales**

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación. Así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.”

(...).

- ❖ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018 y modificatorias, vigente desde el 30 de enero de 2019, dispone:**

**“Artículo 46. Quórum, acuerdo y responsabilidad**

(...)

46.5. Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieron conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

**Artículo 75. Calificación**

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

- ❖ **Bases Integradas del procedimiento de selección la Adjudicación Simplificada n.º 003-2022-GRA/SRP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la actividad: “Limpieza y Descolmatación del DREN Patillos, distrito de Samanco, provincia del Santa, departamento Ancash”**

(...)

**2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<b>Requisitos:</b>



*Handwritten signature in blue ink.*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO	CANTIDAD
1	TEODOLITO	1.0
2	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	1.0
3	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	1.0
4	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	1.0
5	CAMIÓN CISTERNA	1.0
6	MOTOSIERRA	1.0

**Acreditación**

∴  
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,192,968.42 (Un Millón Ciento Noventa y Dos Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 42/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se considera servicios similares a los siguientes: descolmataciones de ríos

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, Se acredita una experiencia de S/ 99,414.04 (Noventa y nueve mil cuatrocientos con 04/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

**Acreditación**

∴  
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (...)"



**c) Efecto:**

La situación expuesta, generó que el comité de selección otorgué la buena pro y en consecuencia la Entidad contrató a postor que no acreditó en su oferta la experiencia en la actividad y el equipamiento estratégico, situación que limitó a la entidad contratar en mejores condiciones de precio y calidad.

**IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

La información y documentación que, a cargo del servicio de control posterior, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

El hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por el equipo a cargo del servicio de Control Posterior, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente informe.

**V. CONCLUSIÓN**

Como resultado de la evaluación a la documentación relacionada con el hecho identificado, se ha advertido indicio de irregularidad que afectarían la correcta captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; lo cuales han sido detallados en el presente informe.

**VI. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado desarrollo del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan en coordinación con el gerente de la Sub Región Pacífico.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el **Apéndice n.º 2**, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor a diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.

Independencia, 21 de julio de 2022



**Andrea Digna Bailón Gonzalez**  
Supervisor de Equipo



**Kelly Yudith Torres Ramirez**  
Jefe de Equipo

El jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo su aprobación.

Independencia, 22 de julio de 2022



**Daniel Enrique Ríos Padilla**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Ancash

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-GRA/SRP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD: “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PATILLOS, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”.**

N°	DOCUMENTOS:
1	Carta N° 02-2022-CONSORCIO NORTE de 21 de abril de 2022.
2	"Acta de apertura, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro" de 12 de abril de 2022.
3	Carta de compromiso de alquiler de la empresa TÉCNICOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C a nombre de uno de sus integrantes la empresa CONS & CONS S.A.C
4	Carta de compromiso de alquiler dirigida al comité de selección, por William Alberto Méndez Velezville, representante común del Consorcio Dren Patillos.
5	Consortio Norte, mediante el anexo n.° 8, presentó para acreditar la experiencia en la especialidad, la ejecución del servicio.
6	Consortio Dren Patillos, mediante el anexo n.° 8, presentó para acreditar la experiencia en la especialidad, la ejecución del servicio.



*[Handwritten signature]*

**APÉNDICE N° 2  
PLAN DE ACCIÓN**

LOGO INSTITUCIONAL  
(Entidad sujeta a control)

**PLAN DE ACCIÓN DERIVADO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° [NÚMERO]-[AÑO]- [CG/OCI]/SIGLAS DEL ÓRGANO DE SCONCENTRADO O UO DE LA CONTRALORÍA/CÓDIGO DE LA ENTIDAD DEL OCI]-AOP**

(Titular de la entidad, Responsable de la dependencia o servidor designado por estos debe remitir al OCI el Plan de Acción en un plazo máximo de 10 días hábiles de recibido el Informe de Acción de Oficio Posterior)

N° Hecho	Hecho con indicio de irregularidad (*)	Acciones dispuestas por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia	Funcionarios responsables de ejecutar las acciones dispuestas por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia				Plazo de Ejecución		
			Apellidos y Nombre	Cargo	Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Órgano o unidad orgánica responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin
1									
2									
3									
...									

(\*) Transcribir la suma del hecho con indicio de irregularidad descrito en el Informe de Acción de Oficio Posterior.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]  
[Cargo]  
[Entidad o Dependencia sujeta a control]

Independencia, 25 de julio de 2022

**OFICIO N° 627 -2022- GRA/ORCI**

Señor:  
**Henry Augusto Borja Cruzado**  
Gobernador Regional  
**Gobierno Regional de Ancash**  
Presente. -

**ASUNTO** : Informe de Acción de Oficio Posterior N° 025 -2022-OCI/5332-AOP

**REFERENCIA** : a) Directiva N° 002-2020-CG/NORM "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 089-2020-CG de 5 de marzo de 2020 y modificatoria.  
b) Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia a), que regula el servicio de control, bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior" mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada al expediente de contratación del procedimiento de selección adjudicación simplificada n.° 003-2022-GRA/SRP/CS – primera convocatoria, contratación de la actividad: "Limpieza y descolmatación del DREN Patillos, distrito de Samanco, provincia del Santa, departamento Ancash", se ha tomado conocimiento de la existencia de un (01) hecho con indicio de irregularidad; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 025 -2022-OCI/5332-AOP, el mismo que se adjunta, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, en virtud a lo dispuesto en la normativa de la referencia b), solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional citado en el informe, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, en el formato que se adjunta en el formato que se adjunta como apéndice n.° 2.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

